



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-03966756-GDEBA-DCYCMCPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-03966756-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual se propicia la Contratación Directa N° 4/2020, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, conforme el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias; artículo 18, inciso 1), apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), las Resoluciones N° 92/17 y N° RESOL-2017-5-E-GDEBA- CGP, de la Contaduría General de la Provincia, la Resoluciones RESO-2020-39-GDEBA-MCPGP y RESO-2020-45-GDEBA-MCPGP de este Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 13.981 y modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA constituye la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del co-contratante estatal;

Que el artículo 11 del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, faculta a la Contaduría General de la Provincia, como autoridad de aplicación del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, a elaborar y aprobar el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, que regirá para todos los procedimientos de selección del contratante estatal;

Que sobre la base de dicha regulación la autoridad de aplicación ha dictado la Resolución N° 76/19, de fecha 14 de febrero de 2019, en virtud de la cual se aprueba como Anexo Único, el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, que rige para el

presente llamado;

Que asimismo para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado por el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto Reglamentario, se habilitó y reglamentó, el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), a través de las Resoluciones dictadas por el órgano rector N° 92/17 y N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que en el orden 2 la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública, solicita la contratación de un servicio de clipping de medios con vigencia desde el 1° de abril del corriente año –o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que fundamenta la solicitud en la necesidad de asegurar el seguimiento de todas las noticias relativas al Gobernador de la Provincia y su equipo, como así también todas las temáticas de gestión y de actualidad de la provincia de Buenos Aires que sean señaladas por el Ministerio de Comunicación Pública, siendo que dicho servicio es de vital importancia para el correcto funcionamiento y el cumplimiento de su rol, contando con la correcta información de la agenda mediática para el desarrollo de las políticas públicas a su cargo;

Que en el orden 3 la Dirección de Compras y Contrataciones agrega presupuestos de firmas del rubro;

Que en el orden 6 la Dirección de Compras y Contrataciones documenta el registro contable de la erogación con la solicitud de gasto N° 401-106-SG20, afectación N° SGB-106-2020, de aplicación a las partidas específicas correspondientes al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que en el orden 7 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de monitoreo de medios con informe de impacto del año 2020 (PLIEG-2020-05696052-GDEBA-DCYCMCPGP), que en su artículo 3° establece el monto estimado de la contratación, el cual asciende a la suma total de total de pesos dos millones veinticinco mil (\$ 2.025.000) y en el artículo 20 contempla el ejercicio de la facultad de prorrogar la prestación por el término de dos (2) meses y de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) la prestación objeto del contrato, que sólo podrá ejercer la repartición contratante, en las mismas condiciones originarias, y que conjuntamente con los documentos administrativos mencionados reglamenta el presente procedimiento de selección;

Que bajo el número de orden 8 se agregan las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2020-05696253-GDEBA-DCYCMCPGP), que rigen la contratación;

Que en el orden 15, se aduna Resolución RESO-2020-45-GDEBA-MCPGP de este Ministerio de Comunicación Pública, mediante la cual, efectuada evaluación en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por la pandemia ocasionada por el Covid-19, y la Resolución RESO-2020-39-GDEBA-MCPGP; se resuelve otorgar continuidad al presente procedimiento de contratación exceptuándolo de la suspensión ordenada por el artículo 1° del Decreto N° 167/20 (art. 1°), debiendo adecuarse los plazos procedimentales respectivos, no quedando alcanzados por las suspensiones previstas por los Decretos N° 167/2020 y 180/2020 (art. 2°).

Que en el orden 16 se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Particulares readecuado en los términos del art. 2° de la citada Resolución RESO-2020-45-GDEBA-MCPGP;

Que, consecuentemente, las ofertas deberán presentarse a través del “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires” (PBAC), completando los formularios electrónicos disponibles y cumpliendo la totalidad de los requisitos exigidos en el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en el Pliego de Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas Básicas, adjuntando la totalidad de la documental integrativa del legajo de oferta

en soporte electrónico, hasta el día 17 de abril de 2020 a las 10:00 horas, en que se procederá a la apertura de las mismas;

Que el procedimiento de selección instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 18, inciso 1), apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la presente, el llamado a Contratación Directa N° 4/2020, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de monitoreo de medios con informe de impacto, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2020, o fecha posterior aproximada, hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la prestación del servicio de monitoreo de medios con informe de impacto (PLIEG-2020-06326136-GDEBA-DCYCMCPGP), las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2020-05696253-GDEBA-DCYCMCPGP), los documentos estandarizados relativos a la constitución de domicilios y declaraciones juradas PD-2020-05696386-GDEBA-DCYCMCPGP, que pasan a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.27, Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 401, Entidad 0, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Actividad Interna CCR, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 9, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

